BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

CIRCULAR Nº 155

Santiago, 10 de junio de 2011

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 letra a) de los Estatutos Sociales, 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles y en concordancia con la cláusula sexta del anexo al Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, denominada "Condiciones Generales de las Operaciones de Compra Venta a Plazo de Valores", disponiendo para el caso específico de Operaciones Simultáneas, la siguiente complementación a las normas internas que las rigen:

1. Las Operaciones Simultáneas en determinadas acciones que hayan sufrido alteraciones graves en su cotización (las "Acciones"), podrán llevarse a efecto sólo en la medida que las garantías exigidas sean constituidas en acciones o valores distintos a dicha Acción.

2. Para la aplicación de la regla del N°1 anterior, la administración de la Bolsa, dependiendo del monto, plazo y naturaleza de la operación, queda ampliamente facultada para exigir en las Operaciones Simultáneas de esas Acciones, una garantía inicial mínima superior al 25% del monto de la operación, con un máximo de 60% del monto de la operación de que se trate.

3. En el evento que las Acciones se utilicen como garantía para préstamos de acciones, Operaciones Simultáneas u otras operaciones bursátiles, la administración de la Bolsa, dependiendo del monto, plazo y naturaleza de la operación de que se trate, queda ampliamente facultada para determinar que dichas Acciones se valoricen al 60% del precio promedio registrado el día inmediatamente anterior; y

4. Las Operaciones Simultáneas efectuadas con anterioridad al evento que haya producido una alteración grave en la cotización de la Acción y que se encuentren vigentes, se regirán en todo y hasta su vencimiento y cumplimiento, por las normas y reglas bajo las cuales fueron contratadas.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del día 13 de junio de 2011.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General